



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 432

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 562, PRESENTADA POR DOÑA: **LORENA ARLENY SUAREZ MARCA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 42761915, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 597 DE:

CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, HECHO POR: **FABRICOL S.A.C. Y LINCEY S.A.C.**, CON FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2017, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2225 AL 2229, DEL TOMO V DEL AÑO 2017, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DONA: **LORENA ARLENY SUAREZ MARCA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 42761915, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 04 DE OCTUBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2023 10:08:48-0500





FINRA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2023 10:05:24-0500

DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO

S-002 0127425 FS



K: 3023. F: 2226.
M: 587. I: 587.

CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION

QUE OTORGAN: FABRICOL S.A.C. Y

LINCEY S.A.C.

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE OCTUBRE (10) DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) ANTE MI RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO PUBLICO DE NASCA; SE PRESENTAN Y COMPARECEN: *****

ADULBERTO JOSE IGNACIO GARCIA; NACIONALIDAD: PERUANA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22066832, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: CASADO, OCUPACION: EMPRESARIO, SUFRAGANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN PASAJE LÓPEZ NUMERO 141, URBANIZACIÓN LÓPEZ, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA. *****

QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA "FABRICOL S.A.C." CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO 20540731862, SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11039873 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS OFICINA REGISTRAL DE NASCA. *****

JOSE ALEJANDRO IGNACIO ESPINOZA; NACIONALIDAD: PERUANA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 45352718, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: SOLTERO, OCUPACION: EMPRESARIO, SUFRAGANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN PASAJE LÓPEZ NUMERO 141, URBANIZACIÓN SAN CARLOS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA. *****

QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA "LINCEY S.A.C." CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO 20494323668, SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11019878 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS OFICINA REGISTRAL DE NASCA. *****

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL DIGNA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGUN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54º Y 55º DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1048, LEY DEL NOTARIADO, VERIFICANDO LA IDENTIDAD DE LOS MISMOS UTILIZANDO EL SISTEMA DE COMPROBACION BIOMETRICA DE LAS HUUELLAS DACTILARES CON LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC), CON EL EXAMEN EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, QUIENES ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE LA ELLEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO MINUTARIO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENCOR LITERAL ES COMO SIGUE: *****

MINUTA

SEÑOR NOTARIO *****
SEÑOR NOTARIO ***** EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA EN LA CUAL, CONSTE EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACION QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE, FABRICOL S.A.C., CON RUC N° 20540731862, CON DOMICILIO EN P.J. LÓPEZ N° 141, URB. LÓPEZ, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SR. ADULBERTO JOSE IGNACIO GARCIA IDENTIFICADO CON DNI N° 22066832, FACULTADO AL EFECTO SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11039873 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE NASCA, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA ASOCIANTE; Y DE LA OTRA PARTE, LINCEY S.A.C., CON RUC N° 20494323668, CON DOMICILIO EN PASAJE LÓPEZ N° 141, URBANIZACIÓN SAN CARLOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, SR. JOSE ALEJANDRO IGNACIO ESPINOZA, IDENTIFICADO CON DNI N° 45352718, FACULTADO AL EFECTO SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11019878 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE NASCA, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL ASOCIADO, CONFORME A LOS TERMINOS CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: *****

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. LA ASOCIANTE ES UNA PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDA BAJO EL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CUYO OBJETO SOCIAL ES DEDICARSE, ENTRE OTRAS, A LA ACTIVIDAD MINERA EN GENERAL. *****
- 1.2. POR SU PARTE, EL ASOCIADO DECLARA QUE CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO VIENE REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE BENEFICIO DE MINERALES EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA. *****

EL ASOCIADO DECLARA QUE RESPECTO DE DICHA ACTIVIDAD MINERA, CUENTA CON DECLARACION DE COMPROMISOS ANTE LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE APURIMAC Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL REGISTRO DE SANEAMIENTO BAJO EL N° 110001832 *****

EL ASOCIADO DECLARA QUE LA REFERIDA DECLARACION DE COMPROMISOS FUE PRESENTADA EN EL MARCO DEL PROCESO DE FORMALIZACION DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL (HOY PROCESO DE FORMALIZACION MINERA INTEGRAL DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL), DISPUESTO Y REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1106 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS (ENTRE ELLAS EL DECRETO LEGISLATIVO 1295, D.S. 018-2017-EM Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS), CONSTITUYENDO POR LO TANTO DICHA DECLARACION DE COMPROMISOS EL TITULO HABITANTE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD MINERA DE BENEFICIO COMPLEMENTADO POR EL REGISTRO DE SANEAMIENTO DEL CUAL FORMA PARTE. ASIMISMO, EL ASOCIADO DECLARA QUE VIENE CUMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y PASOS DEL PROCESO DE FORMALIZACION *****

- 1.3. EN EL MARCO DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, LAS PARTES HAN VISTO POR CONVENIENTE *****



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2023 10:05:37-0500

DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS

S-002 0127426 FS



DESARROLLAR UN NEGOCIO Y PROYECTO CONSISTENTE EN EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE CONCENTRADOS DE MINERAL REALIZADO EN LA PLANTA DE BENEFICIO Y TRATAMIENTO UBICADA EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA Y DEPARTAMENTO DE ICA ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS CONCENTRADOS OBTENIDOS A TERCERAS PERSONAS, SEAN ESTAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ***** PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO Y PROYECTO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1.3 QUE ANTECEDE, LA ASOCIADA MANIFIESTA POR EL PRESENTE ACTO SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN DICHO NEGOCIO Y PROYECTO, HABIENDO CONVENIDO AMBAS PARTES CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONFORME CONSTA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS SUBSIGUIENTES *****

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO *****
EL NEGOCIO OBJETO DE ESTE CONTRATO CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE CONCENTRADOS DE MINERAL REALIZADO EN LA PLANTA DE BENEFICIO Y TRATAMIENTO DE MINERALES UBICADA EN LA ZONA SEÑALADA EN EL NUMERAL 1.2 DE LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS CONCENTRADOS DE MINERAL QUE SE OBTENDAN COMO FRUTO DEL INDICADO PROCESAMIENTO, A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. *****

TERCERA.- DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN - APORTES - OPERATIVIDAD *****
POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN PARTICIPAR EN EL NEGOCIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE BAJO LA MODALIDAD DE **ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN** *****
EN CONSECUENCIA, EL ASOCIADO SE OBLIGA A *****

1.1. PONER A DISPOSICIÓN DE LA ASOCIANTE LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO Y TRATAMIENTO DE MINERALES UBICADA EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA Y DEPARTAMENTO DE ICA, LA MISMA QUE SERÁ DIRIGIDA POR EL MISMO A FIN DE OBTENER CONCENTRADOS DE MINERAL DE COBRE O CUALQUIER OTRO MINERAL, A SER VENDIDO DURANTE TODO EL PLAZO DE ESTE CONTRATO A TERCERAS PERSONAS, SEAN ESTAS NATURALES O JURÍDICAS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE LA ASOCIANTE ACUERDE CON LOS COMPRADORES. ASIMISMO, EL ASOCIADO SE OBLIGA A GESTIONAR TODOS LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN ESPECIAL A COORDINAR CON EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD MINERA YA INICIADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1195, NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS, CONTANDO PARA ELLO CON EL PERMANENTE APOYO DE LA ASOCIANTE *****

1.2. LA ASOCIANTE DESARROLLARÁ EL NEGOCIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A LO SIGUIENTE *****
1.2.1. FINANCIAR LAS GESTIONES Y TRÁMITES DE TODAS LAS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ASOCIADO, PARA LO CUAL ESTE ÚLTIMO COLABORARÁ CON LA ASOCIANTE EN TODO LO QUE LE CORRESPONDA COMO TITULAR DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISOS *****

1.2.2. LA ASOCIANTE ASUMIRÁ EL COSTO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO PARA EL TRATAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE MINERALES HASTA SU CONVERSIÓN A CONCENTRADOS, EN TAL SENTIDO, PROPORCIONARÁ TODO EL CAPITAL NECESARIO PARA ELLO, ASÍ COMO LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA MINERA NECESARIA PARA TALES FINES *****
PARA ESTOS FINES, LA ASOCIANTE EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE MINERALES, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REALIZAR E INTRODUCIR EN LA MISMA, TODAS LAS MEJoras QUE ESTIME POR CONVENIENTE, ENTRE ELLAS CANCHA DE ALMACENAMIENTO DE MINERALES, CANCHA DE ALMACENAMIENTO DE RELAVES, CAMPAMENTOS Y CUALQUIER OTRA INSTALACIÓN CONEXA Y/O AUXILIAR, CUBRIENDO LOS COSTOS QUE TODO ELLO GENERE. *****

1.2.3. LOS CONCENTRADOS DE MINERAL OBTENIDOS SERÁN VENDIDOS POR LA ASOCIANTE DURANTE TODO EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SEGUN LAS CONDICIONES QUE ESTA ÚLTIMA ACUERDE CON LOS COMPRADORES. *****

1.2.4. EL PRODUCTO DE LA VENTA DE LOS MINERALES SERÁ DESTINADO, ENTRE OTROS, AL PAGO DE TODOS LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO, BENEFICIO Y OBTENCIÓN DEL CONCENTRADO DE MINERAL *****

1.2.5. PROPORCIONAR ASESORIA LEGAL Y TÉCNICA AL ASOCIADO, PARA QUE ESTE ÚLTIMO OBTENGA TODOS LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO AL PROCESO DE FORMALIZACIÓN INICIADO POR EL PROPIO ASOCIADO, SEGUN EL DECRETO LEGISLATIVO 1195, NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS *****

CUARTA.- PLAZO *****

EL PRESENTE CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN ES DE DURACIÓN DETERMINADA, EN SESENTA (60) AÑOS, RENOVABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO Y CON VENCIMIENTO AL 27 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2027. LA RENOVACIÓN DEL PLAZO SE PRODUCIRÁ EN FORMA AUTOMÁTICA BASTANDO PARA ELLO UNA SIMPLE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA POR LA ASOCIANTE AL ASOCIADO. DICHO PLAZO ES FORZOSO PARA EL ASOCIANTE Y EL ASOCIADO *****

ASIMISMO, Y SIN PERJUICIO LO ANTES MENCIONADO, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO QUEDARÁ RESUELTO CON LA INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE DERECHOS MINEROS DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA DE LA SUNARP DE LA TRANSFERENCIA DE LA CONCESIÓN DE BENEFICIO, QUE SE GENERARÁ COMO CONSECUENCIA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO UBICADA EN LA ZONA SEÑALADA EN EL NUMERAL 1.2 DE LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE. *****

QUINTA.- NATURALEZA DEL CONTRATO *****

LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN NO GENERA LA CREACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA Y TAMPOCO TIENE RAZÓN SOCIAL NI DENOMINACIÓN ALGUNA. EN CONSECUENCIA, LA ASOCIANTE ACTUARÁ EN NOMBRE PROPIO EN LAS RELACIONES COMERCIALES QUE SE ORIGINEN A PROPÓSITO DEL PRESENTE CONTRATO. *****

SEXTA.- RÉGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS *****

CONFORME LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA, LA ASOCIANTE ASUMIRÁ EL FINANCIAMIENTO Y COSTO DE LA ACTIVIDAD MINERA DE PROCESAMIENTO Y BENEFICIO DEL MINERAL HASTA SU CONVERSIÓN A CONCENTRADO, SIENDO QUE A CAMBIO DE SU APORTE PERCIBIRÁ, A TÍTULO DE UTILIDADES, UN 91% DEL VALOR DE VENTA DE LOS CONCENTRADOS DE MINERAL OBTENIDOS, SEA ESTE COBRE O CUALQUIER OTRO, UNA VEZ DEDUCIDOS LOS COSTOS DE BENEFICIO DE MINERALES, SEGUN EL NUMERAL *****



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2023 10:05:45-050



DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE

S-002 0127427 FS

DE LA CLÁUSULA TERCERA *****
POR SU PARTE, EL ASOCIADO PERCIBIRÁ COMO UTILIDADES, EL 9% DEL SALDO RESTANTE DEL VALOR DE VENTA DE LOS
CONCENTRADOS DE MINERAL LUEGO DE DESCONTADO TODO LO PRECISADO EN EL NUMERAL 3.2.4. *****
CASO LOS COSTOS DEL FINANCIAMIENTO, COSTO DE PROCESAMIENTO Y BENEFICIO DEL MINERAL, SUPEREN EL VALOR DE
VENTA CORRESPONDIENTE, NO CORRESPONDERÁ A NINGUNA DE LAS PARTES LAS UTILIDADES CONVENIDAS, ASUMIENDO LAS
PÉRDIDAS HASTA POR EL MONTO DE SUS APORTES. *****

SÉPTIMA - OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES *****

7.1. LAS PARTES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE CORRESPONDE A LA ASOCIANTE LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN
DEL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. EN TAL SENTIDO, LA ASOCIANTE DEBERÁ PROCEDER CON LA DILIGENCIA,
PRUDENCIA, BUENA FE Y LEALTAD DE UN ORDENADO COMERCIANTE. *****

7.2. ASIMISMO, LAS PARTES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE CORRESPONDERÁ A LA ASOCIANTE CUALQUIER VINCULACIÓN
ECONÓMICA QUE EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO SE ACUERDE CON TERCEROS, PARA LO CUAL LA ASOCIANTE ACTUARÁ EN
NOMBRE PROPIO AL CELEBRAR CONTRATOS, AL ASUMIR OBLIGACIONES O AL ADQUIRIR CRÉDITOS. *****

7.3. EN CONSECUENCIA, QUEDA CONVENIDO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN JURÍDICA ALGUNA ENTRE LOS TERCEROS Y EL
ASOCIADO, Y, ASIMISMO, LOS TERCEROS NO ADQUIRIRÁN DERECHOS NI ASUMIRÁN OBLIGACIONES FRENTE A EL ASOCIADO NI
ESTE ANTE AQUELLOS. *****

7.4. LA ASOCIANTE ESTÁ OBLIGADA A INFORMAR ANUALMENTE ACERCA DE LAS VENTAS DE CONCENTRADOS A EL ASOCIADO, ASÍ
COMO ACERCA DE TODO LO CORRESPONDIENTE A LA MARCHA DEL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y A RENDIR
CUENTAS SOBRE EL MISMO. *****

7.5. EL ASOCIADO TENDRÁ LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS ACTOS DE LA ASOCIANTE, EN CONSECUENCIA, EL
ASOCIADO TENDRÁ DERECHO A EXIGIR SE LE MUESTREN LOS ESTADOS FINANCIEROS, CUENTAS, LIBROS CONTABLES Y DEMÁS
DOCUMENTOS QUE PERMITAN CONOCER EL ESTADO REAL DEL DESEMPEÑO ECONÓMICO DEL NEGOCIO. *****

OCTAVA - ASIGNACIÓN DEL NEGOCIO A TERCEROS DISTINTOS AL ASOCIADO *****

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA ASOCIANTE, SIN CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE EL ASOCIADO, NO
PODRÁ ATRIBUIR A OTRAS EMPRESAS O PERSONAS ALGUNA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONTRATO. *****

NOVENA - EXCLUSIVIDAD - OBLIGACIONES DE NO HACER Y HACER *****

EL PRESENTE CONTRATO TIENE CARÁCTER DE EXCLUSIVIDAD RESPECTO DEL ASOCIADO, DE TAL FORMA QUE ESTE NO PODRÁ
CELEBRAR IGUAL O SIMILAR CONTRATO A LA PRESENTE CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O
EXTRANJERA, QUE SE ENCUENTRE REFERIDO A LA PLANTA DE BENEFICIO EN CUESTIÓN. *****

EL ASOCIADO DURANTE TODO EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME COMO OBLIGACIÓN DE NO HACER, LA DE NO
ENAJENAR, TRANSFERIR, CEDER, GRAVAR, OPCIONAR O DISPONER BAJO CUALQUIER FORMA, DE LA CONCESIÓN DE BENEFICIO
QUE SE GENERARÁ COMO CONSECUENCIA DE LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO
UBICADA EN LA ZONA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA Y DEPARTAMENTO DE ICA, REFERIDO EN EL NUMERAL

1.2 DE LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE OBJETO DE ESTE CONTRATO, SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DE VERIFICARSE
CUALQUIERA DE TALES ACTOS, ELLO IMPLICARÁ LA RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA Y DE PLENO DERECHO DEL PRESENTE
CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, SEGUN LO DISPUESTO POR EL ART. 1430º DEL CÓDIGO CIVIL, EN CUYO CASO EL
ASOCIADO PERDERÁ TODO DERECHO A LAS UTILIDADES QUE ARROJE EL NEGOCIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO *****

ASIMISMO, UNA VEZ EL ASOCIADO OBTENGA EL TÍTULO Y LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE BENEFICIO QUE
SE GENERARÁ COMO CONSECUENCIA DE LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO UBICADA
EN LA ZONA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA Y DEPARTAMENTO DE ICA, REFERIDO EN EL NUMERAL 1.1 DE LA
CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, ASUME LA OBLIGACIÓN DE TRANSFERIR DICHA CONCESIÓN DE BENEFICIO AL ASOCIANTE,

CUYA PRESTACIÓN DEBERÁ DE SER A VALOR DE LIBROS. *****
POR SU PARTE, LA ASOCIANTE, DENTRO DEL PERÍODO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ REALIZAR EN FORMA
INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE TERCEROS ACTIVIDAD EMPRESARIAL, IDÉNTICA O SIMILAR DE LA QUE ES MATERIA DEL PRESENTE
CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO LA ACTIVIDAD MINERA LA DESARROLLE EN ÁREA DISTINTA A LA ZONA DETALLADA EN EL NUMERAL

1.2 DE LA CLÁUSULA PRIMERA PRECEDENTE *****
DÉCIMO - CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN *****

LA ASOCIANTE DEBERÁ CONTRATAR EN UN PLAZO NO MAYOR A CIENTO OCHENTA (180) DÍAS DE SUSCRITO EL PRESENTE
DOCUMENTO, LOS SERVICIOS DE UN CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO A FIN DE QUE LLEVE LA CONTABILIDAD DEL NEGOCIO. *****

ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ASOCIANTE EN LA QUE SE REFLEJE LA MARCHA DEL
NEGOCIO DEBERÁN PRESENTARSE CON UN MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS DE TERMINADO EL EJERCICIO ANUAL DEL MISMO, A
EFECTOS DE SER PRESENTADOS Y APROBADOS POR CADA PARTE CONTRATANTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS. *****

DÉCIMO PRIMERA - GASTOS *****

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LOS GASTOS QUE DEMANDEN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y OTROS
QUE SE EFECTÚAN EN EL CURSO DEL NEGOCIO, SERÁN ASUMIDOS POR LA ASOCIANTE. *****
DÉCIMO SEGUNDA - CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA *****

EL INCUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERA,
CONSTITUIRÁ CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1430º DEL CÓDIGO CIVIL, EN
CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LA PARTE PERJUDICADA COMUNIQUE, POR CARTA
NOTARIAL, A LA CAUSANTE DE DICHO INCUMPLIMIENTO QUE QUIERE VALERSE DE ESTA CLÁUSULA. *****

DÉCIMO TERCERA - APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY *****
EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS
NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL, Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES. *****

DÉCIMO CUARTA - CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL *****
POR EL PRESENTE ACTO, EL ASOCIADO OTORGA SU TOTAL Y PREVIO CONSENTIMIENTO PARA QUE LA ASOCIANTE PUEDA CEDER



FIRMA
DIGITAL

DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO

S-002 0127428 FS



CONVENCIÓN CONTRACTUAL EN EL PRESENTE CONTRATO A CUALQUIER TERCERO DE SU LIBRE ELECCIÓN, SEAN ESTOS
INDIVIDUOS O NO A LA ASOCIANTE, PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DOMICILIADOS O NO EN
PERÚ, BASTANDO PARA ELLO QUE LA ASOCIANTE COMUNIQUE MEDIANTE CARTA NOTARIAL A EL ASOCIADO EL NOMBRE DE LA
PERSONA NATURAL O JURÍDICA A LA CUAL CEDE SU POSICIÓN CONTRACTUAL Y QUE DICHA CESIÓN SE HA PRODUCIDO CONFORME
AL ARTÍCULO 1435° DEL CÓDIGO CIVIL. *****

DECIMO QUINTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA *****
LOS INTERVINIENTES SE SOMETEN EN FORMA EXPRESA A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS JUECES DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LIMA A CUYO EFECTO LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIO LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE
CONTRATO, DONDE SE HARÁN TODAS LAS CITACIONES Y/O NOTIFICACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE SE DERIVEN DE
ESTE CONTRATO. *****

ADRIQUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY Y ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE
MINUTA *****
NAZCA, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. *****

SIGUE DOS FIRMAS Y POSTFIRMAS DE FABRICOL S.A.C., LA ASOCIANTE, LINCEY S.A.C., EL ASOCIADO, *****
AUTORIZA LA MINUTA: MARTIN CARRASCO ACHUYA, ABOGADO, REG. C.A.J. 1818 *****
RICARDO ALBINO MEJA CORDERO, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO DE NASCA. *****

CELEBRADO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS N°91 CORRESPONDIENTE A LINCEY S.A.C., EL CUAL SE
ENCUENTRA LEGALIZADO CON FECHA 17 DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ANTE EL DOCTOR LUIS ERNESTO URBIN URRUTIA, NOTARIO
DE NASCA, COMPUESTO DE CIENTO FOLIOS SIMPLES, HABIENDO QUEDADO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 956-2011 Y HE
CONSTATADO QUE DE FOLIAS CINCO A SEIS CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA
VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIESETE, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO LITERALMENTE A CONTINUACION. *****

ACTA DE JUNTA GENERAL *****
EN NASCA, SENDO LAS 11:00 (ONCE) HORAS DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN DE JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LINCEY S.A.C. EN EL DOMICILIO LEGAL, PASAJE LOPEZ 141, DISTRITO DE NASCA,
PROVINCIA DE NASCA, DISTRITO DE HABERENDO REUNIDO LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: *****

- a. DON JOSE ALEJANDRO IGNACIO ESPINOZA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO
4532718, TITULAR DE 300 ACCIONES DE S/ 1.00 (UN SOL) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE
REPRESENTA UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL. *****
- b. DON ADULBERTO JOSE IGNACIO GARCIA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22064832,
TITULAR DE 300 ACCIONES DE S/ 1.00 (UN SOL) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE REPRESENTA UN
50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL. *****

TOTALIDAD DE ACCIONES: 600 ACCIONES. *****

PRESENCIA Y SECRETARIA: *****
ACTUO COMO **PRESIDENTE** EL SR. JOSE ALEJANDRO IGNACIO ESPINOZA Y COMO **SECRETARIO** EL SEÑOR ADULBERTO JOSE
IGNACIO GARCIA *****

QUORUM: *****

EL PRESIDENTE, MANIFESTO QUE, ESTANDO REUNIDOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE
ACCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL CAPITAL SOCIAL Y EXISTIENDO VOLUNTAD UNANIME DE CONTINUARSE EN JUNTA GENERAL
UNIVERSAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO DEL ESTATUTO Y POR EL ARTICULO 123° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES,
DABA POR VÁLIDAMENTE INSTALADA DICHA JUNTA. *****

AGENDA: *****
A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA A LOS TEMAS DE AGENDA, LA MISMA QUE ESTUVO CONSTITUIDA POR LOS SIGUIENTES
ASUNTOS: *****

1. **AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL A SUSCRIBIR CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION** *****
DE INMEDIATO SE PASÓ AL TRATAMIENTO DEL ÚNICO PUNTO DE AGENDA PROPUESTO, DONDE EL PRESIDENTE DA CUENTA A LOS
ACCIONISTAS QUE POR MOTIVOS COMERCIALES Y DE NUEVOS PROYECTOS FINANCIEROS, ES NECESARIO QUE LA EMPRESA QUE
DIRIGE, DEBA FIRMAR DISTINTOS CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON OTRAS PERSONAS NATURALES O
EMPRESAS, LA MISMA QUE LE PERMITIRÁ UN CRECIMIENTO ECONOMICO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MINERA Y
TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL GERENTE GENERAL NO CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES, LOS SOCIOS POR
UNANIMIDAD APRUEBAN OTORGARLE AL GERENTE GENERAL SEÑOR JOSE ALEJANDRO IGNACIO ESPINOZA, LAS SIGUIENTES
FACULTADES PARA *****

SUSCRIBIR CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION Y CONSORCIOS CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA *****
HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON EL DESARROLLO DEL ÚNICO PUNTO DE AGENDA QUE MOTIVO LA PRESENTE REUNIÓN, SE DIO POR
TERMINADA LA SESIÓN, PROCEDIÉNDOSE A REDACTAR LA PRESENTE ACTA, LA CUAL ES EXTENDIDA EN DOCUMENTO ESPECIAL A
FIN DE QUE OPORTUNAMENTE SEA ADHERIDA AL LIBRO DE ACTAS, UNA VEZ LEÍDA, ES FIRMADA POR LOS ASISTENTES EN SEÑAL DE
APROBACION, SENDO LAS 13:00 HORAS DEL MISMO DÍA. *****
SIGUIEN DOS FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES DE: JOSE ALEJANDRO IGNACIO ESPINOZA Y ADULBERTO JOSE IGNACIO GARCIA. *****

DECLARACION JURADA *****
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS (PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y
FINAL) JOSE ALEJANDRO IGNACIO ESPINOZA IDENTIFICADO CON DNI N° 4532718, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE
LA EMPRESA LINCEY S.A.C. CON NOMBRAMIENTO INSCRITOS EN EL ASIENTO 00001 PARTIDA 11019878 DEL REGISTRO DE
PERSONAS JURÍDICAS, DE LA OFICINA REGISTRAL DE NASCA, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, QUE LAS PERSONAS QUE APARECEN
FIRMANDO EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LINCEY S.A.C., DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 SON LOS
ACCIONISTAS DE LA INDICADA PERSONA JURÍDICA Y QUE LAS FIRMAS PUESTA AL FINAL DE LA MENCIONADA ACTA CORRESPONDEN
A LOS MISMOS, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE SE PUEDAN DERIVAR DE LAS PRESENTE



Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
 Enrique FAU 20462393817 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 04/10/2023 10:08:03-0500

DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE

S-002 0127429 FS



.....
 LA FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE JOSE ALEJANDRO IGNACIO ESPINOZA,

SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO

.....
 QUE LA FIRMA QUE OBRA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A DON JOSE ALEJANDRO IGNACIO ESPINOZA, IDENTIFICADO CON
 DN N°458278, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA LINCHEY S.A.C., SEGUN PODER INSCRITO CON LA PARTIDA N°
 189878 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE NASCA, FORMALIZANDO ESTA CERTIFICACION LUEGO DE VERIFICAR SU HUELLA
 DACTILAR POR SISTEMA DE COMPARACION BIOMETRICA EN LINEA CON RENEC CONFORME LO DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO
 1232 QUE MODIFICA EL ART.55° Y 100° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DE LA LEY DEL NOTARIADO ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON
 EL ART. 100° DEL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1049, DE LA LEY DEL NOTARIADO, CUMPLIO CON DEJAR CONSTANCIA QUE EL NOTARIO
 NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO DE LA CUAL DOY FE.
 NASCA, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

.....
 BULLE SELLO CIRCULAR QUE DICE COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, NHIL PRUS FIDE, SELLO ROMBOIDE QUE DICE NOTARIA MEJA Y
 UNA FIRMA Y SELLO QUE DICE NOTARIO RICARDO ALBINO MEJA CORDERO,

CONCLUSION

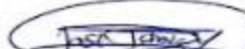
.....
 FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, FUE LEIDO POR LOS COMPARECENTES, RATIFICÁNDOSE EN SU CONTENIDO
 MANIFESTANDO SER CONSCIENTES DE LOS ALCANCES, EFECTOS Y RESPONSABILIDADES DEL ACTO QUE CELEBRAN, EXONERANDO
 DE LOS MISMOS AL NOTARIO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE
 CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE DAN ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDIO A FIRMARLO SIN
 MODIFICACIÓN ALGUNA.

.....
 CONSTANCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE
 HABER CUMPLIDO CON ADVERTIR A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL QUE
 AUTORIZA

.....
 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1196, YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO
 CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL D. LEG. 1196, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ
 CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA LEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA
 EL ARTICULO 55° Y 59° INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO
 1232 EN TAL SENTIDO SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MNMAS ACCIONES DE CONTROL Y DESIDA DILIGENCIA EN
 MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERIA LEGAL U OTRAS FORMAS DE
 CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCION, ESPECIFICAMENTE CON RELACION
 AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCION, ASI COMO CON LOS MEDIOS DE
 PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA,

.....
 LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NUMERO 0127425 Y NUMERO 0127429
 RESPECTIVAMENTE.
 CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMA DE: ADULBERTO JOSE IGNACIO GARCIA Y JOSE ALEJANDRO IGNACIO ESPINOZA, CON FECHA
 CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE; FECHA EN LA QUE FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO E IMPRIME SU HUELLA
 DACTILAR, CONCLUYENDO EN ESTA FORMA Y FECHA DICHO PROCESO, PROCEDIENDO A LA AUTORIZACION DEL PRESENTE
 INSTRUMENTO EL CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


 ADULBERTO JOSE IGNACIO GARCIA
 POR: FABRICOL S.A.C.


 JOSE ALEJANDRO IGNACIO ESPINOZA
 POR: LINCHEY S.A.C.


 NOTARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2023 10:08:15-0500